



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Secretaría de Salud

FO-M9-P3-04-V01

CIRCULAR INTERNA No. 536357

1.220.01-13.1

Santiago de Cali, julio 14 de 2020

PARA: Alcaldes- Secretarias De Salud- Secretaria De Desarrollo Social Municipales- Gerentes Empresas Sociales del Estado- Instituciones Prestadoras de Servicios- Gerente Entidades Administradora de Plan de Beneficios- Referentes De Discapacidad- Sectores que realizan acciones en pro, lideres, organizaciones y personas con discapacidad en general presentes en el Valle Del Cauca.

DE: Secretaria Departamental De Salud

Asunto: Claridades sobre el proceso de Registro de Localización y Caracterización y Certificado para personas con discapacidad en el Valle del Cauca.

Cordial saludo,

La Resolución 113 del mes de enero de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se dictan disposiciones con relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, basados en diferentes normatividades en pro del bienestar, calidad de vida, reconocimiento de derechos y atención con enfoque diferencial de este grupo poblacional en el territorio nacional.

Dicha Resolución contiene anexo técnico "*Manual Técnico de Certificación y Registro de Discapacidad*", se establecen responsabilidades de la aplicación tanto para la Secretarias (municipal, Distrital y Departamental) como para los prestadores de servicios en los territorios, lo cual fue reforzado a través de las circulares #30088 y #530087 respectivamente, en la que se hace recomendación de tener en cuenta para dicho proceso las medidas en el marco de COVID.19 con este grupo poblacional.

Gobernación Valle del Cauca

☎ (57-2) 620 00 00 ext.

📍 Carrera 6 entre calle 9 y 10- piso 10 y 11
Edificio Palacio de San Francisco.
www.valledelcauca.gov.co



SC-CER724364



Teniendo en cuenta que la mencionada **Resolución entró en vigencia a partir del 01 de julio de 2020**, derogando lo establecido en la Circular 009 de 2017, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud en la que se estableció el mecanismo transitorio para la certificación de discapacidad, llevado a cabo en el territorio nacional, se considera necesario resaltar algunos puntos:

Certificado de discapacidad:

- No es posible que el médico general diligencie el formato utilizado años anteriores.
- Las personas con discapacidad que cuenten con el certificado diligenciado hasta el 30 de junio de 2020, es válido hasta el 31 de diciembre de 2021, no requiere actualizarlo, a menos que su situación de salud o discapacidad lo amerite.

RLCPD:

- Los municipios tendrán inhabilitado el acceso a la plataforma a través del usuario UGD, significa que no podrán realizar registro nuevo, actualización, novedades desde este acceso.
- Los municipios continúan accediendo a través del usuario NM, en el que se puede realizar el monitoreo a los datos registrados de las personas con discapacidad.

¿En qué va el proceso de acuerdo a la Res? 113 de 2020?

Siguiendo los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social se ha realizado desde la Secretaría de Salud Departamental, la revisión de cada uno de los criterios establecidos, con las ESE e IPS que manifestaron su intención de ser "certificadas" ante el Ministerio. El resultado se ha notificado al Ente Nacional, el cual una vez verifique la información suministrada realizará proceso de distribución y asignación de recursos al departamento del Valle del Cauca.

La Secretaría Departamental deberá realizar:

- Proceso de incorporación de recursos y contratación con las ESE-IPS autorizadas.

Gobernación Valle del Cauca

☎ (57-2) 620 00 00 ext.

📍 Carrera 6 entre calle 9 y 10- piso 10 y 11
Edificio Palacio de San Francisco.
www.valledelcauca.gov.co



SC-CER724364



- Asistencia técnica, acompañamiento, seguimiento y supervisión de las acciones ejecutadas por dichas entidades.

De acuerdo a lo establecido en la Res. 113 de 2020, serán las IPS a través de sus equipos multidisciplinarios, conformados por profesionales capacitados e incluidos en el Directorio Nacional de Certificadores, los que realizarán el certificado y el registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad.

Como parte del proceso de alistamiento se requiere que el 100% de las personas con discapacidad en los municipios del Valle del Cauca se encuentren afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, lo cual debe ser revisado y gestionado por las administraciones municipales con la concurrencia y corresponsabilidad de las personas, cuidadores y familiares de personas con discapacidad.

Atentamente,

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

Revisó: Luisa Fernanda Reina González – Subsecretaria de Salud Pública

Proyectó y elaboró: Ángela María Córdoba Gutiérrez- Coordinadora Dimensión de Poblaciones Vulnerables

Archívese en: Archivo Poblaciones Vulnerables 2020

Gobernación Valle del Cauca

(57-2) 620 00 00 ext.

Carrera 6 entre calle 9 y 10- piso 10 y 11
Edificio Palacio de San Francisco.
www.valledelcauca.gov.co



SC-CER724364

